



CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Majadahonda, a 5 de mayo de 2017

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se procede a dar un trámite de consulta a través del portal web del Ayuntamiento de Majadahonda con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- d) Los objetivos de la norma
- e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

a) ANTECEDENTES

El vigente Reglamento de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal y Tanatorio Velatorio mediante Contrato de Gestión de Servicio Público en la Modalidad de Concesión Administrativa fue aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2013. Su finalidad era la de establecer régimen jurídico de un cementerio gestionado indirectamente mediante concesión.

Este Reglamento fue elaborado por los servicios municipales partiendo de un texto de reglamento dirigido a la gestión directa, y sobre la que principalmente se introdujo modificaciones dirigidas a aclarar su aplicación a la gestión indirecta pero sin modificar sustancialmente el fondo.

b) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La iniciativa pretende incorporar principalmente una serie de modificaciones que aclaren el ámbito del Reglamento de cementerio, es decir, su aplicación a todos los cementerios municipales de Majadahonda, actuales y futuros, cualquiera que sea su forma de gestión, directa o indirecta.

c) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El vigente Reglamento ordena el servicio de cementerio partiendo de su gestión indirecta. Dado que el actual cementerio va a gestionarse de forma directa, según resulta del Acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2017, resulta oportuno y necesario aclarar que el texto reglamentario debe aplicarse también a esta forma de gestión.

d) OBJETIVOS DE LA NORMA

Garantizar que el Reglamento de cementerio se aplique a todos los cementerios municipales, actuales y futuros, cualquiera que sea su forma de gestión.



**Ayuntamiento de
Majadahonda**

e) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Un planteamiento basado en no abordar la modificación del Reglamento comportaría la necesidad de aplicar la norma vigente a un cementerio de gestión directa con un efecto extensivo discutible. Por tanto la aclaración del ámbito de aplicación del Reglamento resulta necesaria.

Entre las alternativas regulatorias que se han barajado estaba la introducción de una disposición adicional, fórmula más sencilla pero quizás menos apropiada si como se pretende, el cementerio actual va a regirse por la gestión directa.

Por tanto, finalmente la modificación o aclaración va suponer cuando menos, introducir un precepto que declare la aplicación del Reglamento a todo cementerio municipal, cualquiera que sea su forma de gestión, así como eliminar, en general, las referencias al contratista o concesionario del texto reglamentario para dejar claro que las disposiciones se aplican con independencia de una modalidad concreta de gestión.

La ciudadanía y las organizaciones pueden remitir sus opiniones sobre los aspectos anteriores hasta el día 9 de junio de 2017.